



Aduana Nacional

CIRCULAR AN-GEGPC – N° 11/2017

A : GERENCIAS NACIONALES
GERENCIAS REGIONALES
UNIDADES DEPENDIENTES DE
PRESIDENCIA EJECUTIVA
UNIDADES DEPENDIENTES DE
GERENCIA GENERAL

De : Abog. Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i
ADUANA NACIONAL

Ref. : Servicio de Enlace Aduanero (SEA)

Fecha : La Paz, 26 de septiembre de 2017

De mi consideración:

En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° RD 01-020-16 de 30/09/2016, que determina un plazo de (1) un año calendario de transición para que las empresas pertenecientes al Servicio de Enlace Aduanero puedan obtener la certificación de Operador Económico Autorizado; se instruye que a partir del 06/10/2017 se suspendan todos los beneficios otorgados a las empresas SEA, vale decir:

- Incremento de canales verdes.
- Acceso al servicio en línea de información de operaciones aduaneras (UTIL).
- Acceso al Sistema Traslado Interno de Mercancías (TIM).
- Habilitación de Depósito Transitorio (nuevos y renovaciones).

En este último caso, los importadores con Depósito Transitorio habilitado en el marco de la Resolución de Directorio N° RD 01-009-14 de 12/03/2014, mantendrán dicho beneficio hasta la conclusión del periodo de vigencia del Depósito Transitorio autorizado mediante Resolución Administrativa, no correspondiendo una vez fenecido el periodo de vigencia, dar curso a solicitudes de renovación al amparo de la citada normativa.

Las Gerencias Regionales deberán remitir la presente instrucción a sus Administraciones de Aduana para su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP
UPOEA: KAA
Cc: Archivo
HR: UPOGC2017-240

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

